



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066

San Isidro, 12 MAR. 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 022-2014-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Memorandum N° 047-2014-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2004-12-ORH/MSI de fecha 18 de agosto del 2004, se otorga pensión de jubilación por cesantía, al señor JOSE ALTINOR NARVÁEZ VILLANUEVA, Nivel Remunerativo - Técnico Administrativo II, por la suma de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 767-2006-09-GM/MSI de fecha 5 de mayo del 2006, se declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el señor JOSÉ ALTINOR NARVÁEZ VILLANUEVA, contra la denegatoria ficta de la solicitud de reconocimiento de bonificación diferencial;

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República declara fundado el Recurso de Casación N° 7145-2011 de fecha 10 de setiembre del 2013, interpuesto por el señor JOSÉ ALTINOR NARVÁEZ VILLANUEVA, y actuando en sede instancia resolvió: *REVOCAR la sentencia apelada que declara fundada en parte la demanda e infundada en el extremo que se incluya la bonificación diferencial en la pensión nivelable del actor y reformándola declararon FUNDADA la demanda y como consecuencia de ello: Se declara NULA la Resolución de Gerencia Municipal N° 767-2006-09-GM/MSI, de fecha cinco de mayo de dos mil seis, ORDENA a la Municipalidad de San Isidro que cumpla con emitir una nueva resolución que disponga abonar al actor la bonificación diferencial dejada de percibir en el monto que le corresponde a su nivel remunerativo, incluyéndose dicha bonificación en la pensión del actor, más reintegros e intereses legales, sin costas sin costos;*

Que, en consecuencia mediante documento de visto la Gerencia de Recursos Humanos informa sobre los términos del cumplimiento de la Sentencia de acuerdo a lo solicitado por el Octavo Juzgado Permanente Especializado y considerando lo dispuesto en el párrafo precedente y lo informado por la Procuraduría Pública Municipal;

Estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 0445 -2014-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el inciso 6) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 287-MSI;





RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una pensión de jubilación por cesantía al señor **JOSE ALTINOR NARVÁEZ VILLANUEVA**, Nivel Remunerativo - Técnico Administrativo II, por la suma de S/. 3,200.00 (tres mil doscientos con 00/100 nuevos soles), y **RECONOCER** el derecho a bonificación por responsabilidad de cargo directivo diferencial a partir del 1 de agosto de 2004, por la suma de S/. 2,255.15 (dos mil doscientos cincuenta y cinco y 15/100 nuevos soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de la bonificación diferencial devengada y no pagados desde el mes de abril del 2003 hasta febrero de del 2014 más intereses legales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y a la Gerencia de Administración y Finanzas, según sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al señor **JOSE ALTINOR NARVÁEZ VILLANUEVA** y a la Procuraduría Pública Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde